

SUPUESTO PRÁCTICO II

El Organismo Autónomo Instituto Nacional de la Administración Pública (Sección 15, Servicio 102, en adelante INAP), adscrito al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, tiene encomendadas como funciones principales la selección, formación y perfeccionamiento de empleados públicos, así como a la realización de estudios y publicaciones en el ámbito de la Administración y de la Función Pública.

El INAP gestiona el programa presupuestario 9210 "Formación del personal de las Administraciones Públicas", con un presupuesto para 2018 de 79.415,76 miles de euros. El desglose, del presupuesto aprobado se muestra en los cuadros siguientes (se facilita únicamente la desagregación a nivel de capítulo y artículo, si bien las cuestiones que se plantean pueden hacer referencia a un nivel de desagregación mayor).

Sección 15: MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA. Organismo 102: INAP.
Programa: 9210 Formación del Personal de las Administraciones Públicas

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PRESUPUESTO DE GASTOS 2018 - DENOMINACIÓN	IMPORTE (miles de euros)
1	GASTOS DE PERSONAL	13.622,35
12	Funcionarios	10.692,37
13	Laborales	598,51
15	Incentivos al rendimiento	574,70
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.756,77
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	19.100,45
20	Arrendamientos y Cánones	46,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	541,00
22	Material, suministros y otros	15.087,95
23	Indemnizaciones por razón del servicio	3.216,44
24	Gastos de publicaciones	209,06
3	GASTOS FINANCIEROS	0,82
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	0,82
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.032,94
45	A Comunidades Autónomas	33.370,39
46	A Entidades Locales	30,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	12.454,55
49	Al exterior	178,00
6	INVERSIONES REALES	609,20
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	169,34
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	216,72
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	223,14
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50,00
83	Concesión de préstamos fuera del sector público	50,00
TOTAL		79.415,76

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 - DENOMINACIÓN	IMPORTE (miles de euros)
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	373,00
31	Precios Públicos	230,00
33	Ventas de bienes	32,00
38	Reintegros de operaciones corrientes	100,00
39	Otros ingresos	11,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71.375,11
40	De la Administración del Estado	13.241,94
41	De Organismos Autónomos	58.133,17
5	INGRESOS PATRIMONIALES	23,00
52	Intereses de depósitos	3,00
53	Dividendos y participaciones en beneficios	10,00
54	Rentas de bienes inmuebles	10,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	609,20
70	De la Administración del Estado	609,20
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.035,45
83	Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público	50,00
87	Remanente de tesorería	6.985,45
TOTAL		79.415,76

En relación con estos antecedentes, responda razonadamente las cuestiones que se plantean en cada uno de los apartados siguientes:

1. ¿A qué artículo del presupuesto deben imputarse los ingresos por derechos de matrícula por participación en cursos y seminarios impartidos en este Organismo y a cuál los ingresos por alquiler de aulas y otras instalaciones formativas? Motive, entre las siguientes opciones, cuál sería la respuesta correcta:

- Al artículo 39 “otros ingresos” ambos ingresos.
- Al artículo 31 “precios públicos” los ingresos por derechos de matrícula por participación en cursos y seminarios y al artículo 54 “rentas de bienes inmuebles” los derivados del alquiler de aulas.
- Al artículo 39 “otros ingresos” los ingresos por derechos de matrícula por participación en cursos y seminarios y al artículo 54 “rentas de bienes inmuebles” los derivados del alquiler de aulas.
- Al artículo 31 “precios públicos” los ingresos por derechos de matrícula por participación en cursos y seminarios y al artículo 39 “otros ingresos” los derivados del alquiler de aulas.

2. Se plantea la posibilidad de realizar una generación de crédito por ingresos que exceden a los contemplados en el presupuesto inicial en 50.000 euros. Estos ingresos tienen su causa en las aportaciones que realiza el Ministerio al INAP para financiar conjuntamente gastos de formación de su personal. Se prevé que estas aportaciones se realicen en el mes de diciembre de este año, solo disponiendo a fecha actual (1 de julio de 2018) del compromiso firme de aportación.

¿Puede realizarse esta generación de crédito? En su caso, indique el órgano competente.

3. Indique a qué nivel de clasificación económica vinculan los siguientes créditos:
- 15.102.923C.22601 Atenciones protocolarias y representativas
 - 15.102.923C.359 Otros gastos financieros
 - 15.102.923C.480 Transferencia a la Sociedad Española de Estadística e Investigación
 - 15.102.923C.620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
 - 15.102.923C.120 Retribuciones básicas
4. Este Organismo se plantea si es posible realizar las siguientes transferencias de crédito y, en su caso, qué órgano sería el competente para su autorización. Responda a ambas cuestiones respecto a los siguientes créditos:
- Una transferencia, por importe de 10.000 euros, desde el artículo 64 “Gastos de inversiones de carácter inmaterial” al artículo 48 “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro” para el otorgamiento de premios a la investigación.
 - Una transferencia de 10.000 euros, desde el artículo 22 “Material, suministros y otros” al artículo 63 “Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
5. El INAP tiene la necesidad de incrementar el crédito previsto en el presupuesto inicial en el concepto presupuestario 202 “Arrendamientos de edificios”, dado que, por los daños originados por la rotura de una tubería, tiene que desplazar parte de su actividad durante 3 meses a un edificio alquilado. La insuficiencia del presupuesto inicial en dicho concepto por este hecho asciende 110.000 euros. El crédito consignado no es ampliable y su dotación no es posible a través de transferencias de crédito.
- ¿Es necesario tramitar una modificación presupuestaria?
6. a) ¿Qué órgano es el competente para la aprobación y compromiso de los gastos en este organismo autónomo?
- b) ¿Y para el reconocimiento y pago de las obligaciones?
- c) ¿Podría el INAP concertar una operación de endeudamiento para financiar parte de una inversión a realizar en su sede, por importe de 100.000 euros, sin que haya previsión para ello en los Presupuestos Generales del Estado?
7. Este Organismo tiene aprobado en su presupuesto un crédito para inversiones en I+D+I a realizar en el año por importe de 223,14 miles de euros.
- Se va a iniciar el procedimiento de contratación. ¿Qué documento contable debe expedir el Servicio gestor?
 - Una vez que se apruebe el expediente de gasto, ¿qué documento contable debe formular dicho Centro? ¿Y cuándo se formalice el contrato?
 - Si por cualquier causa de las establecidas legalmente se produce la resolución de algún contrato, ¿qué documento/s contable/s debe expedir el Servicio gestor?

8. Por otra parte, en el Ministerio está establecido el sistema de Anticipos de caja fija, con una cuantía global que, en el ejercicio 2017, fue de 800.000 euros. En el Presupuesto de 2018 el total de créditos del capítulo II es de 10.000.000 euros.

a) ¿Se ha de modificar la provisión de fondos de Anticipos de caja fija? ¿Tiene esta provisión de fondos carácter presupuestario?

b) La caja pagadora central del Ministerio le solicita su opinión sobre si puede tramitar los siguientes gastos con cargo a Anticipos de caja fija y cuándo ha de rendir cuentas:

15.01.923Q.22100 Suministros: energía eléctrica

15.03.923Q.230 Dietas

15.03.000X.714 Transferencia de Capital al INAP

15.01. 923Q.150 Productividad

9. La Secretaría de Estado de Función Pública debe tramitar los siguientes expedientes y le consulta si deben ser enviados a la Intervención para su fiscalización y, en ese caso, si los envía a la Intervención Delegada en el Ministerio o a la Intervención General:

a) Una autorización y compromiso de gasto con el adjudicatario de un contrato menor.

b) La concesión de una subvención otorgada en concurrencia competitiva con una dotación presupuestaria total de 400.000 euros.

c) Una indemnización de 60.000 euros por responsabilidad patrimonial derivada del funcionamiento de los servicios públicos del Ministerio.

d) Un gasto de 4.000 euros con cargo a fondos librados a justificar por un servicio que se prestó en el extranjero.

10. El 16 de marzo de 2018 toma de posesión en el INAP un funcionario del grupo A1 en un puesto de trabajo con nivel 28.

a) ¿En qué mes se incluirá el alta en la nómina del Organismo de dicho funcionario?

b) ¿En qué plazo debe fiscalizarse el alta y en base a qué régimen de ejercicio de la función interventora?

c) ¿Qué documento contable habrá de expedirse para tramitar el reconocimiento y pago de la nómina del mes de todo el personal en activo?